

GRAL. DIV. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que entretanto un Congreso Constituyente revise y sancione la nueva Constitución Política del Estado, es necesario establecer el ordenamiento jurídico del país, adoptando transitoriamente una ley básica que regule sus actos.

CONSIDERANDO:

Que las conquistas sociales y políticas alcanzadas por el pueblo son irreversibles y deben ser estructuradas y mantenidas como indispensables para el progreso social, político y económico de la Nación;

EN JUNTA DE GOBIERNO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase vigente la Constitución Política del Estado sancionada por la H. Convención Nacional de 1945, con las reformas aprobadas en el H. Congreso Constituyente del año 1947.

ARTÍCULO 2.- Mantiénese la nacionalización de las grandes empresas mineras, la reforma agraria, el Código de Educación y el Voto Universal, con las modificaciones que es introducirán en el Estatuto Electoral, como medidas necesarias para el desarrollo social, económico y político del país.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Gobierno, Justicia e Inmigración, de Minas y Petróleo, de Educación y Bellas Artes y Asuntos Campesinos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro años.

FDO. GRAL. DIV. RENE BARRIENTOS ORTUÑOTcnl. Oscar Quiroga T., Tcnl. Joaquín Zenteno, Gral. Hugo Suárez G., Cnl. David Lafuente, Cnl. Sigfredo Montero, My. Samuel Gallardo, Cnl. Carlos Ardiles, Tcnl. René Bernal, Cnel. Eduardo Méndez.